



94  
"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE  
SAN LUIS POTOSÍ"

**Asunto:** 1038

abril 11, 2022

Dr. Arturo Quintan Alamo  
Sec. Servicios Administrativos.  
**Honorable Congreso de la Unión**  
**Cámara de Senadores,**  
**Presente.**

Notificamos que el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, exhorta al Congreso de la Unión para que cada cámara turne y apruebe iniciativa que busca tasar en 0% pruebas médicas para detección del SARS-CoV2, con reforma al artículo 2ºA de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada el uno de febrero del año en curso, en el Senado de la República.

Se adjunta certificación del dictamen atinente.

**Honorable Congreso del Estado**  
**Por la Directiva**

  
**Primera Secretaria**  
**Legisladora**  
**Bernarda**  
**Reyes Hernández**



  
**Segunda Secretaria**  
**Legisladora**  
**Lidia Nallely**  
**Vargas Hernández**

003718

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA



H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA



Asunto: Que la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado exhorta al Congreso de la Unión, en uso de facultades, cada cámara turne y apruebe iniciativa que busca pasar en 0% pruebas médicas para detección del SARS CoV2, con reforma al artículo 2ºA de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada el uno de febrero del año en curso, en el Senado de la República



	A favor	Abstención	En contra
1	Juan Francisco Aguilar Hernández	/	
2	Edgar Alejandro Anaya Escobedo	/	
3	Martha Patricia Aradillas Aradillas	/	
4	Yolanda Josefina Cepeda Echavarría	/	
5	José Luis Fernández Martínez	/	
6	Liliana Guadalupe Flores Almazán	/	
7	Eloy Franklin Sarabia	/	
8	Dolores Eliza García Román	/	
9	Rubén Guajardo Barrera	/	
10	Salvador Isais Rodríguez	/	
11	Alejandro Leal Tovías	/	
12	José Antonio Lorca Valle	/	
13	Amilcar Loyde Villalobos	/	
14	Gabriela Martínez Lárraga	/	
15	Roberto Ulises Mendoza Padrón	/	
16	Nadia Esmeralda Ochoa Limón	/	
17	René Oyarvide Ibarra	/	
18	María Aranzazu Puente Bustindui	/	
19	Héctor Mauricio Ramírez Konishi	/	
20	Ma. Elena Ramírez Ramírez	/	
21	Bernarda Reyes Hernández	/	
22	Emma Idalia Saldaña Guerrero	/	
23	Cinthia Verónica Segovia Colunga	/	
24	José Ramón Torres García	/	
25	Edmundo Azael Torrescano Medina	/	
26	María Claudia Tristán Alvarado	/	
27	Lidia Nallely Vargas Hernández	/	
Total		27	



(10)

2022 "Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"



**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PRESENTES.**

A la Comisión de Hacienda del Estado, le fue turnada en Sesión Ordinaria del diecisiete de febrero del dos mil veintidós, punto de acuerdo que busca exhortar al Congreso de la Unión para que cada Cámara turne y apruebe, iniciativa que busca tasar en 0% pruebas médicas para detección del SARSCoV-2, con reforma al artículo 2ºA de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada el uno de febrero en el Senado de la República; presentada por los Dips. Emma Idalia Saldaña Guerrero, y Héctor Mauricio Ramírez Konishi.

Al efectuar el estudio y análisis del punto de acuerdo, la dictaminadora ha llegado a los siguientes

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que con fundamento en lo estipulado en el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, a la comisión que se turnó es competente para resolver el asunto descrito en el preámbulo.

**SEGUNDO.** Que la petición recibida se fundamenta en lo siguiente:





2022 "Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

Febrero, 2022

DIPUTADOS Y DIPUTADAS SECRETARIAS DE LA LXIII LEGISLATURA  
DEL II CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ  
P R E S E N T E S.-

Quienes suscriben, Emma Idalia Saldaña Guerrero y Héctor Mauricio Ramírez Konishi, diputada y diputado de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de San Luis Potosí, ejerciendo las atribuciones conferidas en el artículo 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 132 y 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 72, 73, 74 y correlativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de San Luis Potosí, exponemos a consideración de esta Honorable Legislatura el presente **Punto de Acuerdo** mediante el cual, se exhorta al Congreso de la Unión **para que, en el respectivo uso de sus facultades, cada Cámara turne y apruebe la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 2o.-A.- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**, presentada el pasado primero de febrero del presente año ante el Senado de la República.

#### Antecedentes

PRIMERO. Desde el primer trimestre del año 2020, México y el resto del mundo luchan contra los devastadores efectos de la pandemia de la COVID-19 (SARS-CoV-2), efectos que, en mayor o menor medida, han repercutido en todas las actividades económicas y en todos los sectores de la población.

SEGUNDO. En México, es claro que el impacto más dramático se vive en la capacidad económica del grueso de la población, en el día a día de sus hogares, pues además del aumento en los costos de los servicios y productos básicos, la pandemia ha sumado gastos emergentes y recurrentes. Uno de ellos es la prueba



## 2022 “Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí”

Febrero, 2022

para la detección del **SARS-CoV-2**, que, a pesar de fomentar la responsabilidad del aislamiento –reduciendo así el contagio– y dotar de certeza al Estado sobre el número de casos, su importancia ha sido minimizada por autoridades federales.

TERCERO. Durante la cuarta ola de esta pandemia, cuyos picos más altos de contagio se han registrado durante enero del 2022, la demanda por los diagnósticos clínicos del sector privado para detectar el **SARS-CoV-2** ha aumentado. Según datos del Gobierno Federal, el promedio del costo de las pruebas de anticuerpos es de \$ 615 pesos; el de las pruebas de antígenos es de \$ 783 y el de la prueba PCR es de \$ 2,722.<sup>1</sup> A estos costos debemos agregar los gastos de traslado o del servicio a domicilio, en su caso, o incluso el costo de una prueba adicional para comprobar si el diagnóstico ya es “negativo”. Todo esto, además de considerar que, generalmente, serán varios miembros de la familia quienes deban aplicarse dicha prueba.

CUARTO. Ante ese contexto, el pasado 18 de enero del 2022, a propuesta del Diputado Francisco Sánchez Villegas, la LXVII Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua aprobó un Acuerdo en el que exhorta al Congreso de la Unión para que reforme la Ley del Impuesto al Valor Agregado, eliminando por completo el IVA en las pruebas médicas destinadas a la detección del **SARS-CoV-2**.<sup>2</sup>

QUINTO. El primero de febrero del 2022, el senador Clemente Castañeda presentó la **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 2o.-A.- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**. La breve pero significativa reforma que propone la iniciativa agrega el inciso “K” a la fracción I

<sup>1</sup> Véase: <https://www.gob.mx/profeco/es/articulos/pruebas-covid?idioma=es>. Consultado el 05/feb/2022.

<sup>2</sup> Congreso del Estado de Chihuahua, Acuerdo: LXVII/URGEN/01342022 | D.P.





2022 "Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

Febrero, 2022

del artículo 2º A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 2º.-A.-** El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:

I.- La enajenación de:

(...)

K) Pruebas de laboratorio, moleculares, de antígenos o de anticuerpos, destinadas a la detección y confirmación del SARS-CoV 2.

Siendo tal iniciativa de materia fiscal, corresponderá a la Cámara de Senadores su aprobación para turnarla a la Cámara de Diputados y a ésta última su aprobación para reforma.

#### Justificación

UNO. La coyuntura socioeconómica obliga tanto a los tres órdenes de gobierno como a sus Poderes a crear estrategias que contribuyan a atender las problemáticas en turno. Es indudable que el impacto de la pandemia que vivimos se ha constituido como un fenómeno multifactorial que precisa de políticas públicas que desde todos los ángulos y vertientes estén encaminadas a reducir los impactos y a apoyar a la ciudadanía.

DOS. Con esta reforma a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, la reducción en el costo de las pruebas se traduciría en una estrategia de ayuda práctica a la población y en una alternativa sensible para quienes requieran ese servicio de salud.

#### Conclusiones

La reducción de costos que implicaría la tasa cero en las pruebas médicas para detectar el SARS-CoV-2, apoyaría directa e inmediatamente la economía de todas



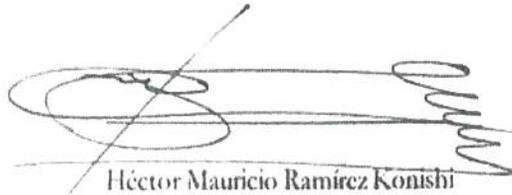
2022 "Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

Febrero, 2022

las familias potosinas y del país, favoreciendo así el derecho humano de acceso a la salud.

Punto de Acuerdo

UNICO. Se exhorta al Congreso de la Unión para que, en el respectivo uso de sus facultades, cada Cámara turne y apruebe la Iniciativa con proyecto de Decreto que busca tasar en 0% las pruebas médicas destinadas a la detección del SARS-CoV-2, reformando el Artículo 20.-A.- de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada el pasado primero de febrero del 2022 ante el Senado de la República.



Héctor Mauricio Ramírez Konishi

Diputado local



Emma Idalia Saldaña Guerrero

Diputada local

LXIII Legislatura | H. Congreso del Estado de San Luis Potosí



2022 "Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

**TERCERO.** Que la dictaminadora al realizar el análisis de la propuesta en estudio llegó a los siguientes razonamientos:

- Los efectos que ha generado la pandemia del COVID-19 tienen un impacto negativo en los ámbitos social y económico; desafortunadamente, no solo son inmediatos, sino que repercutirán en el mediano plazo.
- La pandemia del COVID-19 obligó a que los gobiernos llevaran a cabo medidas para controlar o mitigar el contagio, entre ellas: la suspensión de labores, el paro técnico en industrias, el cierre de negocios pertenecientes a actividades no esenciales, y la campaña "Quédate en casa". Sin embargo, estas medidas generan una serie de efectos negativos en la población, principalmente, la disminución del ingreso.<sup>1</sup>
- Que la propuesta pretende exhortar al Congreso del Unión para que en el ámbito de sus respectivas facultades apruebe la reforma a la Ley de Impuesto al Valor Agregado para que las pruebas de COVID-19 se le aplique la tasa del 0%.
- Que esta dictaminadora comparte los motivos de los impulsores al establecer que el costo de las referidas pruebas son un costo adicional para las familias siendo los siguientes<sup>2</sup>:

<sup>1</sup> [http://cieps.edomex.gob.mx/sites/cieps.edomex.gob.mx/files/files/6\\_%20junio%202020.pdf](http://cieps.edomex.gob.mx/sites/cieps.edomex.gob.mx/files/files/6_%20junio%202020.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.senado.gob.mx/64/gaceta\\_del\\_senado/documento/123283](https://www.senado.gob.mx/64/gaceta_del_senado/documento/123283)



2022 "Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

Laboratorio	Prueba PCR	Prueba Antígenos	Prueba anticuerpos
Salud Digna	\$950.00	\$250.00	\$245.00
Quest Diagnostics	\$2,609.00	\$749.00	\$699.00
Labiomola	\$2,350.00	\$850.00	\$650.00
Laboratorios Azteca	\$2,949.00	\$699.00	N.A
Jenner Laboratorio Clínico	\$2,949.00	\$949.00	\$699.00
Olab Diagnósticos médicos	\$2,999.00	\$719.00	N.A
El Chopo	\$3,195.00	\$936.00	\$799.00
Laboratorio Médico Polanco	\$3,199.00	\$949.00	\$599.00
Médica Sur	\$3,299.00	\$949.00	N.A
<b>Promedio</b>	<b>\$2,722.00</b>	<b>\$783.00</b>	<b>\$615.00</b>



- Que la dictaminadora comparte la necesidad de que las pruebas de covid-19 se le aplique la tasa 0% del IVA ya que la población se ha visto afectada en su poder adquisitivo durante la pandemia y que esta medida ayudaría aminorar dichos efectos negativos.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos, 92 párrafo segundo, y 94 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 85 y 86 fracciones I y III, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, se presenta a esta Asamblea Legislativa, el siguiente



*2022 "Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"*

### PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, exhorta al Congreso de la Unión, para que en el uso de sus respectivas facultades, cada Cámara turne y apruebe, la iniciativa que busca tasar en 0% pruebas médicas para detección del SARS-CoV2, con la reforma al artículo 2ºA de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada el uno de febrero del año en curso, en el Senado de la República.

Notifíquese al Honorable Congreso de la Unión.

**DADO EN EL AUDITORIO "LIC. MANUEL GÓMEZ MORÍN" DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

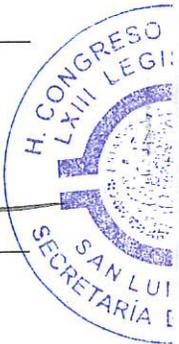




2022 "Año de las y los Migrantes de San Luis Potosí"

**LISTA DE VOTACIÓN  
COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO**

	FIRMA	SENTIDO DEL VOTO
<b>DIP. ROBERTO ULISES MENDOZA PADRÓN</b> PRESIDENTE		A favor
<b>DIP. LILIANA GUADALUPE FLORES ALMAZÁN</b> VICEPRESIDENTA		A FAVOR
<b>DIP. HÉCTOR MAURICIO RAMÍREZ KONISHI</b> SECRETARIO		A favor
<b>DIP. DOLORES ELIZA GARCÍA ROMÁN</b> VOCAL		A Favor
<b>DIP. EMMA IDALIA SALDAÑA GUERRERO</b> VOCAL		A favor
<b>DIP. RENÉ OYARVIDE IBARRA</b> VOCAL		A favor



Dictamen que resuelve precedente Punto de Acuerdo que busca exhortar al Congreso de la Unión para que cada Cámara turne y apruebe, iniciativa que busca tasar en 0% pruebas médicas para detección del SARS-CoV-2, con reforma al artículo 2ºA de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, presentada el uno de febrero en el Senado de la República; presentada por los Dips. Emma Idalia Saldaña Guerrero y Héctor Mauricio Ramírez Konishi. (Turno 1038)



## “2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ”

Legisladoras: Bernarda Reyes Hernández; y Lidia Nallely Vargas Hernández, Primera; y Segunda Secretarias, respectivamente, de la Directiva del Honorable Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, con fundamento en el inciso b) de la fracción III del artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de San Luis Potosí; y fracción XIII del artículo 14 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí-----

### Certificamos

Que esta copia fotostática que consta de cinco fojas útiles, por anverso y reverso, es reproducción fiel y exacta de su original que tuvimos a la vista, contejamos y concuerdan; corresponde a expediente de Sesión Ordinaria del once de abril del dos mil veintidós; por lo que firmamos y sellamos esta certificación en la sede del Poder Legislativo del Estado de San Luis Potosí, en la misma fecha; se expide para notificar a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión. Damos Fe.-----

  
Primera Secretaria  
Legisladora

**Bernarda Reyes Hernández**



  
Segunda Secretaria  
Legisladora

**Lidia Nallely Vargas Hernández**

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA





H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA

H. CONGRESO DEL ESTADO  
LXIII LEGISLATURA  
**SIN TEXTO**  
SECRETARÍA DE LA DIRECTIVA

